



**Fallo Desierto**

**Licitación Pública Internacional LPI 377/2026**

**"SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL"**

**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**

Con fundamento en los artículos 16 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 1 numeral 1, fracción IV, y numerales 2 y 3, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracciones II, III, IV, 59 numeral 2, 66, 67, 69, y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, 69, 73, del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1, 2, fracciones I y III, 6, 15, 16, 17 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 4, 5, y 6 del Reglamento de la Ley de Austeridad Ahorro para el Estado de Jalisco y sus Municipios, y de conformidad al Convenio de colaboración firmado por el **FIDEICOMISO PÚBLICO PARA LA PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD TURÍSTICA DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA** en su carácter de Organismo Público Descentralizado y la Secretaría de Administración, se emite el siguiente **Fallo Desierto** relativo a la Licitación Pública Internacional LPI 377/2026 referente al **"SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL"**, mediante el número de solicitud de aprovisionamiento **08-022-2026**.

**ANTECEDENTES**

1. El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco aprobó en su **46° Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco** de fecha **19 de junio de 2026** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección General de Abastecimientos, de conformidad con los artículos 35, fracción X y 59 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; (de ahora en adelante **"LA LEY"**) y 62 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, (de ahora en adelante **"EL REGLAMENTO"**) fueron publicadas las Bases y convocatoria correspondientes.
2. El **25 de junio de 2026** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de **"LA LEY"** y el artículo 63 del **"EL REGLAMENTO"**.
3. El **29 de junio de 2026** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 64 a 70 de **"LA LEY"**.
4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas participaron los miembros del **Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**, el Representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración, el Representante de la Contraloría del Estado y los proveedores que presentaron propuestas.
5. Esta Dirección recibió la propuesta de **01 (un) licitante**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; el licitante fue:

- **NORTH AND WARREN, LLC**



**Fallo Desierto**

**Licitación Pública Internacional LPI 377/2026**

**"SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL"**

**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco y demás áreas correspondientes, se emite la siguiente:

**EVALUACIÓN DOCUMENTAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA:**

Se desprende la evaluación de la propuesta licitada acotando que es una adjudicación sustanciada "A UN SOLO PROVEEDOR", utilizando el criterio de evaluación "BINARIO", por lo que se procede a la evaluación documental, técnica y económica.

**Evaluación Documental.** - Respecto a los documentos a presentar señalados en las bases y en función al acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de "LA LEY", de la revisión cualitativa que realizó la Dirección General de Abastecimientos y el Comité Técnico resolvieron lo siguiente:

| Cumplimiento                                                                                                                                                                                                   | Nombre del Proveedor                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al no entregarse toda la documentación y/o entregarse de manera errónea o incompleta. | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>NORTH AND WARREN, LLC</b><ul style="list-style-type: none"><li>○ No presenta Anexo 8 (Declaración de Estratificación) en relación al numeral 5.4.1 inciso m) y a la Nota para participantes internacionales en relación a la página 22 numeral 3 primer párrafo de las bases de la presente licitación, ni presenta en su defecto manifiesto de no aplicabilidad, tal como lo realizó para los anexos 10 y 11.</li></ul></li></ul> |

Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el análisis legal que se encuentra plasmado en el **Anexo número 1**; concluyendo que el licitante **NORTH AND WARREN, LLC** es **INSOLVENTE** documentalmente, por lo tanto, su propuesta es desechada.

En función de lo antes expuesto, así como lo deliberado y resuelto por el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco se emite la siguiente:

**DECLARACIÓN DE FALLO DESIERTO**

**Primero.** Ante el resultado de la evaluación documental y técnica del único participante, el Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en conjunto con la Dirección General de Abastecimientos, resolvió declarar desierto el procedimiento de conformidad con el artículo 71, numeral 1, de la LEY, al no existir alguna propuesta solvente que pudiera ser adjudicada. En relación a lo anterior, se transcribe la citada porción normativa:

**"Artículo 71.**

1. Los Comités o las unidades centralizadas de compras, según corresponda, **procederán a declarar desierto una licitación, o determinadas partidas de ésta, cuando las proposiciones presentadas no reúnan los requisitos solicitados** o cuando la propuesta más económica que cumpla con todos los requerimientos técnicos solicitados en la convocatoria, resulte superior en un 10% o inferior en un 40%



**Fallo Desierto**

**Licitación Pública Internacional LPI 377/2026**

**"SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL"**

**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**

respecto de la media de precios que arroje la investigación de mercado. Esta media se obtendrá sumando los precios que arrojen las cotizaciones obtenidas durante la investigación de mercado, y posteriormente dividiendo el resultado entre el número de dichas cotizaciones. La declaración de partida o licitación desierta producirá el efecto de que no se adquieran los bienes o servicios respectivos dentro de la licitación que corresponda".

**Segundo.** En atención al artículo 71, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; **se podrá emitir una segunda convocatoria** de lo correspondiente a la presente Licitación Pública Internacional LPI 377/2026; al respecto se transcribe lo relativo a dicho artículo:

"2. Cuando se declare desierta una licitación o alguna partida y persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en la primera licitación, el ente podrá emitir una segunda convocatoria (...)"

**Tercero.** En atención al artículo 69, apartado 4 de "LA LEY", difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Compras del Estado de Jalisco, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Av. Fray Antonio Alcalde número 1221, Colonia Miraflores C.P. 44270, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

**Cuarto.** Se levanta la presente acta de conformidad con los artículos 23, 24 y 31 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, las consultas, asesorías, análisis, opinión, orientación y resoluciones que son emitidas por este Comité de Adquisiciones, son tomadas considerando única y exclusivamente la información, documentación y dictámenes que lo sustenten o fundamenten y que son presentados por parte de los licitantes y Servidores Públicos a quien corresponda, siendo de quien los presenta la responsabilidad de su revisión, acciones, veracidad, faltas u omisiones en su contenido.

La Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día 17 de julio de 2026, en la 54ª Sesión de carácter extraordinaria.

**Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de "LA LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 17 de julio de 2026 dos mil veintiséis, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.**

**Jesús Ezequiel Martínez Nieto**

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la  
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del  
Estado de Jalisco



3  
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270-33 3818 2800



**Fallo Desierto**

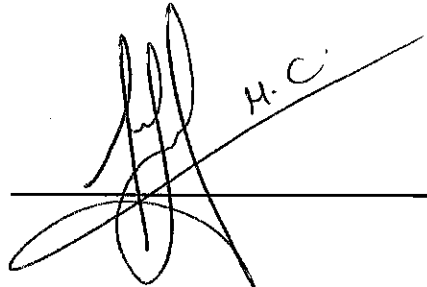
**Licitación Pública Internacional LPI 377/2026**

**"SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL"**

**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**

**Ángel Eduardo Márquez Castellón**

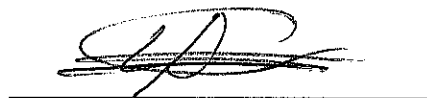
Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones  
de la Administración Pública Centralizada del Poder  
Ejecutivo del Estado de Jalisco



H.C.

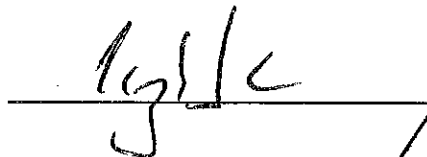
**Luis Ángel Padilla Jiménez**

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública



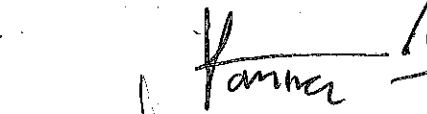
**Javier De Oyarzabal Castellanos**

Representante de la Cámara Nacional de Comercio,  
Servicios y Turismo de Guadalajara



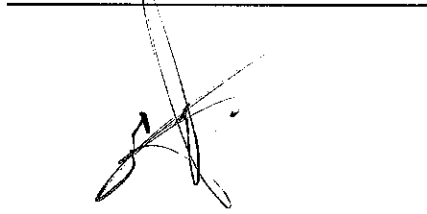
**Estefanía Ramírez Salgado**

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo  
Rural



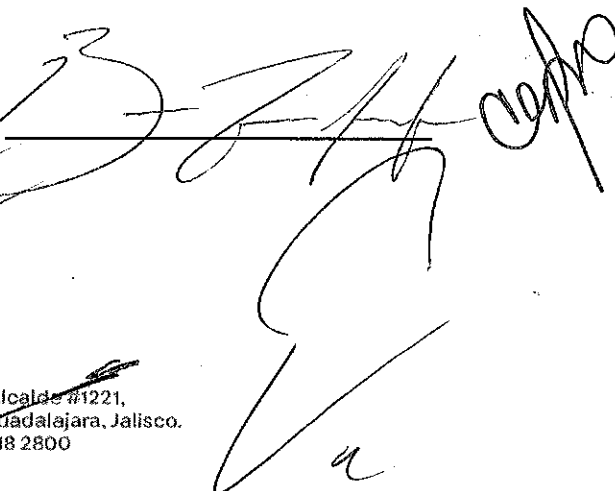
**Emma Itzel Narváez Acosta**

Representante de la Secretaría de Administración



**Brandon Josué Isai Valenzuela Ocegueda**

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la  
Secretaría de Administración





/ Administración

Fallo Desierto

Licitación Pública Internacional LPI 377/2026

**“SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL”**

**Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**

**Eugenia Carolina Torres Martínez**  
Representante de la Consejería Jurídica

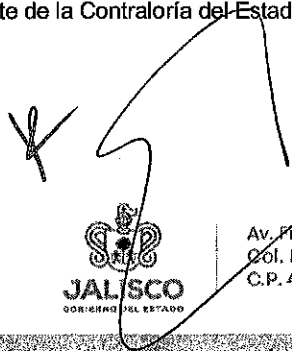
**Omar Palafox Sáenz**  
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

**Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida**  
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

**Sergio Olmedo Zúñiga**  
Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

**José Luis Ortiz Coronado**  
Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras

**Álvaro Alejandro Ríos Pulido**  
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado



5  
Av. Fray Antonio Alcalde #1221,  
Col. Miraflores, Guadalajara, Jalisco.  
C.P. 44270 | 33 3818 2800



Fallo Desierto

Licitación Pública Internacional LPI 377/2026

"SERVICIO DE RELACIONES PÚBLICAS Y PROMOCIÓN TURÍSTICA EN TERRITORIO NACIONAL E INTERNACIONAL"

Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco

|    |                                                                                                            |                                              |
|----|------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------|
| 16 | Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos ante INFONAVIT | NO APLICA                                    |
| 17 | Identificación Oficial del Licitante o su representante Legal                                              | SI PRESENTA                                  |
| 18 | Manifiesto de no aplicabilidad                                                                             | PRESENTA, SOLAMENTE PARA LOS ANEXOS 10 Y 11. |
| 19 | Equivalente fiscal extranjero                                                                              | SI PRESENTA                                  |

**Resolutivo:** Se manifiesta que la propuesta del licitante **NORTH AND WARREN, LLC** es declarada **INSOLVENTE** documentalmente, por lo cual su propuesta se desecha.

Elaboró: Karina González Preciado, Coordinadora Ejecutiva.